

 MINISTERIO DE CULTURA GOVIJJI XQIH FISAIVAPOR		GOBIERNO DE EL SALVADOR						
UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)								
ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS								
LUGAR Y FECHA:		Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, 12 de abril de 2024.				ORDEN No.:		[REDACTED]
REFERENCIA:		"Servicio de publicaciones en prensa y servicios de suscripción anual para el Ministerio de Cultura"						
RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE						NIT		
[REDACTED]						[REDACTED]		
No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)	
1	82120000	54313	144	Pulgadas	Publicaciones en medio de prensa escrita en una página completa, que incluya: dos cintillos, superior e inferior, con medida de 6X3" y al centro de la página se detallará la agenda cultural tipo editorial, se publicará 4 agendas.	\$ 15.37	\$ 2,213.28	
2	82120000	54313	468	Pulgadas	Publicaciones en medio de prensa escrita, en páginas completas para colocar contenido tipo editorial 78" por página, se publicarán 6 páginas..	\$ 15.37	\$ 7,193.16	
2	82120000	54313	78	Pulgadas	Publicaciones en medio de prensa escrita, tipo publicidad, en página completa, al interior del medio impreso, en la sección cultural o una relacionada. 78" por página, se publicará una página.	\$ 15.37	\$ 1,198.86	
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 10,605.30	
MONTO TOTAL EN LETRAS: DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.								
JUSTIFICACIÓN: Segunda solicitud de publicaciones en medio de prensa escrita correspondiente al año 2024, por un monto de \$83,967.74 el periodo solicitado es del 12 de abril al 12 de mayo 2024.								
FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES								
GARANTÍA: N/A					FORMA DE PAGO: Se realizará 1 solo pago con CRÉDITO A 60 DÍAS CALENDARIO posterior a la emisión del quedan correspondiente, a los cuales se les aplicará los descuentos de Ley.			
LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO: El lugar de prestación del servicio será en El Diario El Salvador ó donde se considere conveniente. El envío del PDF podrá realizarse en los medios digitales que considere conveniente la persona de enlace de la Dirección General de Comunicaciones Institucionales (correo electrónico, servicio de mensajería celular WhatsApp, entre otros). Plazo del servicio: a partir de la orden de inicio emitida por la Administradora de la Orden de Compra del 12 de abril al 12 de mayo del 2024. (Antes de realizar el servicio, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. HIWI con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido.)								
DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del servicio, Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente), a nombre de MINISTERIO DE CULTURA. NIT 0614-170118-113-6, y Acta de recibido de conformidad.								
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorgan los acuerdos número 021/2023 y 022/2023 de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a: [REDACTED] Directora General de Comunicaciones Institucionales del Ministerio de Cultura, correo electrónico: [REDACTED]								
DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden: a) Solicitud de Obra, Bien, Servicio o Consultoría, b) Solicitud autorizada de Disponibilidad Presupuestaria, c) Solicitud de Ofertas, d) Ofertas de las empresas, e) Cuadro Comparativo (si aplica), f) Informe de evaluación y opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i) Anexos (si aplica).								
MODIFICACIONES: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar la presente Orden ó prorrogar su plazo por causas no imputables al Suministrante, a solicitud de estos últimos ó al requerimiento del Ministerio de Cultura, según las necesidades y previo al aval técnico del Administrador de esta Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.								
INCUMPLIMIENTO POR MORA: Cuando el Suministrante incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, por causas imputables al mismo, se impondrá, previo el debido proceso, el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso, con arreglo al artículo 175 de la Ley de Compras Públicas.								
[REDACTED]				DESIGNADO				